DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIA (MATERIALES DE FERRETERÍA) ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE ATENCIÓN DE DESASTRES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento prevención, mitigación y servicio de atención a la población afectada por situaciones de emergencias declaratorias de calamidad pública en el municipio de Yondó Antioquia.

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que permitan identificar, justificar y analizar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la celebración de un contrato estatal.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. De igual manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política determina que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos establecidos por la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones de las autoridades municipales dirigir la acción administrativa, atender las necesidades de la población y garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo de la entidad territorial.

La Ley 1523 de 2012, modificada por la Ley 2474 de 2025, adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Esta normativa reconoce la gestión del riesgo como un proceso social orientado al conocimiento y reducción del riesgo y al manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Asimismo, la citada normativa establece que los alcaldes, como conductores del desarrollo local, son responsables directos de implementar los procesos de gestión del riesgo dentro de su respectiva jurisdicción, incluyendo las acciones necesarias para la preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación de la población y de los bienes afectados por situaciones de emergencia o calamidad pública.

El municipio de Yondó, por su ubicación geográfica en la región del Magdalena Medio, su proximidad al río Magdalena y a diferentes afluentes, así como por las condiciones sociales, ambientales y estructurales presentes en algunas zonas urbanas y rurales, se encuentra expuesto a fenómenos amenazantes como inundaciones, crecientes súbitos, erosión de orillas, vendavales, movimientos en masa, caídas de arboles, deterioro ecelerado de visas terciarias y zonas rurales de dicil acceso, deslizamiento de tierras entre otras.

El municipio de Yondó cuenta con antecedentes documentados de inundaciones y afectaciones asociadas a las temporadas de lluvias. En particular, el reporte publicado el 30 de octubre de 2022 informó que, en la vereda La Rompida, el desbordamiento del río Magdalena ocasionó el rompimiento de un dique y generó inundaciones, frente a las cuales la Administración Municipal adelantaba la verificación de las afectaciones.

Asimismo, el 15 de junio de 2023, la Gobernación de Antioquia, a través del DAGRAN, documentó la exposición histórica de doce veredas del municipio a inundaciones por desbordamiento del río Magdalena. Como respuesta a esta problemática, informó la ejecución de intervenciones de construcción, reforzamiento y mantenimiento de diques de protección contra inundaciones en sectores como Bellavista y La Rompida 1 y 2, orientadas a proteger viviendas, vías y cultivos.

Posteriormente, el 8 de junio de 2024, la Gobernación de Antioquia reportó la atención de 380 familias y 1.350 personas afectadas por inundaciones y movimientos en masa en diferentes sectores de Yondó, así como la evaluación del dique afectado en el sector Carmelitas y la entrega de ayudas humanitarias de emergencia.

Estos antecedentes evidencian la recurrencia de afectaciones en el territorio municipal y sustentan la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta mediante la disponibilidad de materiales de ferretería para las intervenciones básicas que se determinen técnicamente en los hogares afectados.

De acuerdo con el **Boletín de Predicción Climática de octubre de 2026, publicación n.º 380 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales —IDEAM—**, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2026, se prevén precipitaciones por debajo de los promedios climatológicos en diversos sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica. No obstante, el Instituto precisa que este producto constituye una referencia climática de corto y mediano plazo.

En este contexto, el presente proceso busca disponer de un mecanismo de suministro de ayudas humanitarias en materiales de ferretería para atender oportunamente a la población del municipio de Yondó, en sus zonas urbana y rural, **cuando se presenten y se verifiquen afectaciones ocasionadas por lluvias intensas, inundaciones, anegamientos, vendavales y otros eventos climáticos durante el plazo contractual**.

Los materiales se destinarán a la reparación provisional de cubiertas, cerramientos y estructuras, la protección de viviendas, la reposición de elementos deteriorados y las intervenciones básicas necesarias para recuperar condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad de los hogares afectados.

Estos antecedentes evidencian la recurrencia de afectaciones en el territorio municipal y sustentan la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta mediante la disponibilidad de materiales de ferretería para las intervenciones básicas que se determinen técnicamente en los hogares afectados.

Esto por lo anterior que se hace indispensable la implementación de un esquema preventivo, que permita contar de manera anticipada con un stock mínimo de materiales y herramientas para responder de forma ágil y eficaz

ante situaciones de emergencia. La adquisición panificada de estos e insumos es fundamental para cumplir con los principios rectores de la ley 1523 de 2012(sistema nacional para la gestión de riesgos de desastres), que establece como deber de las entidades territoriales:

Planear coordinar y ejecutar acciones permanentes para reducción de riesgos y la atención de desastres de manera oportuna y eficaz, garantizando la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente.

Además, esta contracción responde directamente al principio de planeación contractual, contenidos en el estatuto general de contratación de a la administración pública ley 80 del 1993, según el cual las entidades deben prever con anticipación los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus fines, en este caso, la protección de la probación ante amenazas naturales.

Los suministros se ejecutarán bajo la modalidad de **monto agotable**, mediante requerimientos formulados por la entidad según las necesidades verificadas, durante el plazo contractual y hasta concurrencia del presupuesto asignado. Las cantidades de cada material dependerán del tipo y alcance de la afectación y de la ayuda técnicamente justificada.

Cada entrega deberá estar respaldada por la identificación y caracterización del hogar beneficiario, su ubicación, el registro de la afectación, la justificación de los materiales autorizados y la respectiva constancia de recibido. Estos soportes permitirán verificar la destinación de las ayudas y realizar el seguimiento a su entrega.

Entre los elementos requeridos se encuentran cemento, láminas de zinc, tejas de fibrocemento, caballetes, ganchos, amarres y ladrillos, entre otros materiales de ferretería necesarios para atender las afectaciones identificadas. La entrega y destinación de estos elementos deberá efectuarse de acuerdo con los censos, caracterizaciones, visitas técnicas, conceptos, actas de entrega y demás soportes elaborados por las dependencias competentes del municipio.

La adquisición de estos materiales constituye una medida de asistencia humanitaria y de respuesta institucional destinada a apoyar integralmente a los hogares afectados y a fortalecer la capacidad del municipio para atender las consecuencias derivadas de las situaciones de emergencia y de las declaratorias de calamidad pública que se presenten o se encuentren vigentes en su jurisdicción.

La necesidad se encuentra articulada con los clasificadores programáticos de la inversión pública y con las acciones contempladas en el proyecto denominado: **"Fortalecimiento de la prevención, mitigación y del servicio de atención a la población afectada por situaciones de emergencia y declaratorias de calamidad pública en el municipio de Yondó, Antioquia"**, mediante el cual se busca fortalecer la capacidad institucional para brindar atención oportuna, adecuada e integral a la población afectada.

De lo anterior, el municipio tiene la necesidad de prever y adelantar el presente proceso para beneficiar a la posible población afectada por los diferentes afectaciones climáticas o ambientales que ocurran en los sectores urbanos y rurales del municipio de Yondó, de acuerdo con las necesidades que se presenten y sean verificadas durante la ejecución contractual. El número de beneficiarios y los sectores específicos se determinarán previa caracterización, hasta concurrencia del presupuesto asignado, bajo la modalidad de monto agotable.

1.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIA (MATERIALES DE FERRETERÍA) ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE ATENCIÓN DE DESASTRES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento prevención, mitigación y servicio de atención a la población afectada por situaciones de emergencias declaratorias de calamidad pública en el municipio de Yondó Antioquia.

Los materiales suministrados deberán ser nuevos, encontrarse en buen estado y cumplir con las características descritas a continuación:

Ítem	Producto	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad
1	Cemento gris de 50 kg	Cemento hidráulico gris de uso general para construcción, presentado en saco original de fábrica de **50 kg**, debidamente sellado e identificado. Deberá entregarse seco, sin endurecimiento, grumos ni señales de humedad.	Unidad	1
2	Lámina metálica ondulada calibre 35	Lámina para cubierta, referencia comercial teja de zinc, **calibre 35, espesor nominal de 0,17 mm y longitud comercial de 3,048 m**. Sin perforaciones, corrosión ni deformaciones que afecten su instalación.	Unidad	1
3	Teja ondulada de fibrocemento No. 10	Teja ondulada de fibrocemento **libre de asbesto**, referencia longitudinal **No. 10, de 3,05 m de largo**. Sin fisuras, roturas ni bordes deteriorados.	Unidad	1
4	Caballete fijo de fibrocemento	Accesorio de fibrocemento libre de asbesto para remate de cumbrera en cubierta a dos aguas. Sin fisuras ni roturas.	Unidad	1
5	Gancho para teja de fibrocemento	Gancho metálico en platina galvanizada, resistente a la corrosión, para sujeción de teja ondulada de fibrocemento. **Longitud de 250 mm.** Su geometría deberá ser compatible con la teja y el sistema de instalación del fabricante.	Unidad	1
6	Ladrillo de arcilla cocida, referencia comercial arrobero	Unidad de mampostería de arcilla cocida, referencia comercial **arrobero**, de forma rectangular, con cocción uniforme y sin grietas, fracturas ni desmoronamientos.	Unidad	1
7	Amarre para teja de zinc	Amarre prefabricado de alambre de acero galvanizado para fijación de lámina metálica ondulada, con capuchón o arandela y sello impermeable compatible con la cubierta. Deberá suministrarse completo, sin corrosión ni defectos.	Unidad	1

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
30000000	30100000	30102000	30102012	Lámina de zinc
24000000	24120000	24121500	24121502	Sacos o bolsas para empacar
30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
30000000	30150000	30151500	30151511	Tejas de concreto
31000000	31160000	31162600	31162607	Ganchos de alambre para riostras
30000000	30130000	30131600	30131607	Ladrillo de arcilla

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

2.3.2. SERVICIOS DE SUMINISTROS (MATERIALES DE FERRETERIA).

REMITASE A ANEXO TÉCNICO 1 - FICHA TÉCNICA

2.3.3. ALCANCES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

1. Entregar los elementos indicados o solicitados por el Supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad.
2. Entregar las ayudas humanitarias (materiales de ferretería) indicados o solicitados por el Supervisor del contrato, al día hábil siguiente a la realización del pedido y en el lugar establecido por la entidad.
3. Diligenciar los formatos y registros necesarios para evidenciar y soportar la entrega de los materiales.
4. Contar con los vehículos y personal idóneo para la entrega de los materiales.
5. Los elementos suministrados deben cumplir con estándares de calidad, conservación y garantía y que contribuyan con el medio ambiente.

6. Lo demás que requiera el supervisor, y sean necesarias para el desarrollo del alcance contractual.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1 DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
7. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
8. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
9. Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
10. Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
12. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.

2).- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.

3). El contratista debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.

4). Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.

5). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando se halla requerido o sean necesarios.

6). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.

7). Responder por los impuestos y estampillas y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.

8). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

9)- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.

10).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.

11). Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.

12) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.

13) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.

14) Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

15). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

16). Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

C. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al

personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de CONTRATO DE SUMINISTRO.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

No se requieren autorizaciones, permisos y licencias.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.8. SUPERVISIÓN: secretaria de Planeación Tics y Desarrollo Territorial.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia))

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

TABLA 1. DETERMINAR CUANTÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de 28 SMMLV.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las modalidades de selección de los contratistas del Estado incluyen la selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

> ***ARTÍCULO 2. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.*** *(...) se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Asimismo, también se deberá tener en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable, todo ello siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto del mismo, se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000,00),** incluido el IVA y los demás costos directos e indirectos que genere la presente contratación.

En el presupuesto estimado se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, retenciones, gravámenes, estampillas del orden nacional como del orden departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, publicación, gastos de

transporte, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

REMITASE A ANEXO 2 – PRESUPUESTO OFICIAL

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000884
FECHA:	14 DE JULIO DE 2026
VALOR:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000,00)**
PROYECTO:	**202500000045923- Fortalecimiento prevención, mitigación y servicio de atención a la población afectada por situaciones de emergencias declaratorias de calamidad pública en el municipio de Yondó Antioquia.**

4.3. FORMA DE PAGO:

MONTO AGOTABLE: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, hasta concurrencia del presupuesto asignado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. Los pagos corresponderán a los materiales efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios adjudicados.

El contratista podrá presentar cobros parciales de acuerdo con el avance de la ejecución contractual, mediante actas parciales de suministro en las que se relacionen los materiales efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor, sus cantidades, los precios unitarios adjudicados y el valor correspondiente. Cada pago estará sujeto a la presentación de la factura o documento de cobro correspondiente y de los soportes exigidos para el trámite, sin superar el valor total del contrato.

Primer pago parcial: equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45 %) del valor del contrato, previa presentación del acta parcial de suministro y recibo a satisfacción del supervisor.

Segundo pago parcial: equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45 %) del valor del contrato, previa presentación de la segunda acta parcial de suministro y recibo a satisfacción del supervisor.

Tercer pago final: equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato

4.4. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta.

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa Pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13%**

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL CONTRATISTA REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc., que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5. FECHA DE INICIO. Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente contrato se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Registro Presupuestal y Aprobación de garantías.

4.6. DURACION DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario o hasta agotar la disponibilidad, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta agotar el monto contratado, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor que será tenido en cuenta para la selección de la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el documento de invitación pública.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, se considerará el porcentaje de descuento más alto aplicado al paquete de mercado. Esta valoración no implica una reducción del valor total del eventual

contrato, dado que su ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto asignado.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN				
AMPARO	**FUNDAMENTO JURÍDICO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR ASEGURADO O AMPARADO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor total del contrato	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE YONDÓ, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, y se verifique coincidencia con el número de identificación del oferente.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

DINA LUZ BALAGUERA AGUILAR
SECRETARIA DE PLANEACIÓN TIC Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Proyecto: Yeimy Tatiana Pedrozo Avendaño/CPS/Apoyo Administrativo